

# "UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES"



# FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

Normas de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital en Perú

CURSO:

Base de Datos II

**DOCENTE:** 

Mg.Raúl Fernandez Bejarano

CICLO:

V

**AULA:** 

**A**1

**INTEGRANTES:** 

Luis Ramirez Brayan Esnayder

HUANCAYO - PERU

2024



# Contenido

1. Introducción	3
2. Marco Normativo en Materia de Protección de Datos Personales	3
2.1 Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales	3
2.2 Reglamento de la Ley N° 29733 (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS)	3
2.3 Política Nacional de Transformación Digital (Decreto Supremo $N^\circ$ 051-2020-PCM	[) 4
3. La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP)	5
3.1 Funciones Clave de la ANPDP:	5
4. Desafíos y Recomendaciones	5
4.1 Fortalecimiento de la Infraestructura de Seguridad Cibernética	5
4.2 Capacitación y Sensibilización	5
4.3 Transparencia y Accesibilidad de la Información	5
5. Conclusiones	6
6 Ribliografia	6



## 1. Introducción

En la actualidad, la **protección de datos personales** es una preocupación central en el marco de la **transformación digital** del gobierno peruano. La recolección, procesamiento y almacenamiento de información personal en plataformas digitales del gobierno deben realizarse conforme a normativas que aseguren el derecho a la privacidad y el control ciudadano sobre sus datos. Este informe aborda las principales normativas y directivas relacionadas con la protección de datos personales en Perú, con un enfoque en las regulaciones vigentes en el contexto del Gobierno Digital.

# 2. Marco Normativo en Materia de Protección de Datos Personales

# 2.1 Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales

La Ley N° 29733, promulgada el 3 de julio de 2011, regula el tratamiento de los datos personales en Perú. La ley establece que el **tratamiento de datos personales** solo puede llevarse a cabo con el **consentimiento informado** del titular de los datos (art. 2). A lo largo de la ley, se enfatiza la necesidad de proteger la **intimidad** y la **privacidad** de las personas frente al uso indebido de su información personal por parte de entidades públicas y privadas.

### **Principales disposiciones:**

- Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición): Los ciudadanos tienen el derecho de acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos o oponerse a su uso (art. 14).
- Consentimiento informado: Los titulares de datos deben ser informados de manera clara sobre el uso de sus datos, así como de sus derechos de acceso y eliminación de estos (art. 3).
- **Seguridad de los datos**: El responsable del tratamiento debe adoptar medidas de seguridad para proteger los datos personales contra pérdida, acceso no autorizado o alteración (art. 18).

### 2.2 Reglamento de la Ley N° 29733 (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS)

El reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 003-2013-JUS**, establece los lineamientos operativos para el cumplimiento de las disposiciones de la ley.

### Registro de Bases de Datos Personales:

Las entidades públicas y privadas que gestionen datos personales deben registrar sus bases de datos ante la **Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales** (**ANPDP**), garantizando la transparencia en el tratamiento de la información.

### Medidas de Seguridad:



El reglamento especifica las medidas que deben implementarse para proteger los datos personales, incluyendo:

- La autenticación de usuarios.
- El **cifrado** de los datos sensibles.
- La **monitorización** de accesos y actividades en los sistemas que gestionan datos personales.

#### Sanciones:

El incumplimiento de las disposiciones de la ley y el reglamento puede conllevar sanciones administrativas, que incluyen amonestaciones, multas y la suspensión de actividades relacionadas con el tratamiento de datos personales.

# 2.3 Política Nacional de Transformación Digital (Decreto Supremo $N^{\circ}$ 051-2020-PCM)

La **Política Nacional de Transformación Digital**, aprobada en 2020, establece los principios y directrices para la digitalización del sector público en Perú. En su enfoque, resalta la importancia de la protección de datos personales como un pilar fundamental de los servicios digitales del gobierno, buscando garantizar que la digitalización no comprometa la privacidad de los ciudadanos.

Según el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el **Gobierno Digital** debe ser transparente y accesible, promoviendo la confianza de la ciudadanía en el uso de las plataformas digitales. La política subraya que:

"El gobierno debe proporcionar un marco normativo claro que garantice la protección de la privacidad y la seguridad de los datos personales en todos los servicios digitales del sector público" (art. 4).

# \*\*2.4 Directiva N° 003-2021-PCM/SGD – Directiva para la Gestión de la Seguridad de la Información en el Gobierno Digital

La **Directiva N° 003-2021-PCM/SGD** establece lineamientos para asegurar la protección de la información del gobierno digital, enfocándose en el manejo seguro de los datos personales. Entre las principales disposiciones de la directiva destacan:

- Gestión de la seguridad de los sistemas de información: Se requiere que todas las plataformas gubernamentales implementen medidas de seguridad tecnológica adecuadas, como la cifrado de datos y la autenticación multifactor.
- Monitoreo y auditoría: Las entidades del gobierno deben realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad de la información y asegurar que no haya brechas en la protección de los datos personales.



# 3. La Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP)

La **ANPDP** es el ente encargado de la supervisión, fiscalización y promoción de la protección de los datos personales en Perú. Según la Ley N° 29733, la ANPDP tiene las siguientes funciones principales:

- **Fiscalización**: Monitorea que las entidades cumplan con las normativas relacionadas con el tratamiento de los datos personales.
- **Atención de denuncias**: La ANPDP debe recibir y procesar las denuncias relacionadas con el uso indebido de datos personales.
- **Promoción de buenas prácticas**: Organiza campañas de sensibilización y capacitación sobre la importancia de la protección de datos personales.

### 3.1 Funciones Clave de la ANPDP:

La ANPDP también es responsable de:

- Elaborar y actualizar los **procedimientos y guías** para el tratamiento adecuado de los datos personales en el sector público y privado.
- Proponer mejoras a las políticas y normativas relacionadas con la **protección de la privacidad** en el marco de la transformación digital.

# 4. Desafíos y Recomendaciones

### 4.1 Fortalecimiento de la Infraestructura de Seguridad Cibernética

Uno de los principales desafíos es asegurar que todas las entidades públicas cuenten con **infraestructuras de seguridad robustas**. Es necesario que se implementen tecnologías avanzadas como **cifrado de extremo a extremo, análisis de riesgos** y **planes de contingencia** para mitigar posibles vulnerabilidades en el manejo de datos personales.

## 4.2 Capacitación y Sensibilización

Aunque existen normativas claras, la **capacitación** de los funcionarios públicos sobre el manejo seguro de los datos personales es fundamental para evitar incidentes de seguridad. La sensibilización sobre la importancia de la privacidad debe ser constante, tanto para los funcionarios como para los ciudadanos.

# 4.3 Transparencia y Accesibilidad de la Información

Es necesario mejorar la **transparencia** de los procesos relacionados con el tratamiento de datos personales. Las **políticas de privacidad** deben ser claras y accesibles para los ciudadanos, explicando cómo se utilizarán sus datos y qué derechos tienen sobre los mismos.



# 5. Conclusiones

La legislación peruana en materia de **protección de datos personales** es robusta y se ha alineado con estándares internacionales para garantizar la privacidad de los ciudadanos en el marco de la transformación digital. A través de leyes como la  $Ley~N^{\circ}~29733~y$  directivas como la  $N^{\circ}~003\text{-}2021\text{-}PCM/SGD}$ , el gobierno peruano establece un marco claro para la seguridad y privacidad de los datos. No obstante, es crucial fortalecer las medidas de seguridad cibernética, incrementar la capacitación de los funcionarios y garantizar la transparencia en el uso de los datos personales.

# 6. Bibliografía

- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM Política Nacional de Transformación Digital.
- Directiva N° 003-2021-PCM/SGD Directiva para la Gestión de la Seguridad de la Información en el Gobierno Digital.
- ANPDP, "Normas y directrices de protección de datos personales en Perú", Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, 2023.